

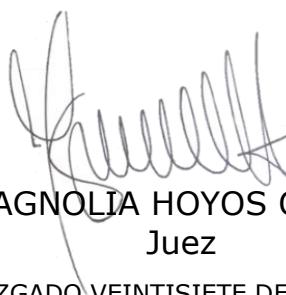
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 11001-31-10-027-2021-00285-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte aprobación (c. digital 27, art 366 CGP).

Cumpla Secretaría los ordinales 6° y 7° de la decisión del 7 de junio de 2022 (c. digital 20).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 125 FECHA 05-AGOSTO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr